

Municipalidad de Larroque

Boletín Oficial

OCTUBRE 2024

TEL: (03446) 460-014/117- LINEAS ROTATIVAS

E-MAIL: hcd@larroque.gob.ar 2854 – LARROQUE, ENTRE RIOS

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ORDENANZA Nº 24/2024

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Artículo 1: Protéjanse y preserven las obras del Presbítero Alberto Paoli mediante su restauración, conservación adecuada y digitalización conforme al inventario adjunto (Registro N° 69 al Registro N° 331), identificado en el Anexo, asegurando su preservación a largo plazo.

Artículo 2: Declárese Patrimonio Municipal todos los libretos de autoría del Presbítero Alberto Paoli, así como aquellos libretos que sean adaptaciones realizadas por él mismo.

Artículo 3: Créese un sistema de acceso a la comunidad, donde las copias digitalizadas de las obras estén disponibles para consulta pública, respetando las medidas de conservación de los originales.

Artículo 4: Refuércese la identidad y visibilización del autor mediante la difusión de su obra en eventos culturales, exposiciones y actividades educativas.

Artículo 5: Otórguese la custodia de los originales de las obras a la Municipalidad de Larroque, los cuales deberán ser expuestos y protegidos, tomando todas las medidas necesarias para su correcta conservación en la Sala de Teatro "Padre Alberto Paoli" de Larroque, ubicada en Rocamora 341, donde también se encuentra la Escuela Municipal de Arte Escénico (EMAE).

Artículo 6: Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, 16 de octubre de 2024.

PRESIDENTE: Petelin, Estela Mabel.

SECRETARIA: Jacobo, Mariana Marisa.

RESOLUCIÓN № 19/2024

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE SANCIONA LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN

Artículo 1: Elévense los asuntos N° 53/2024 y N° 55/2024 al Departamento Ejecutivo Municipal, a fin de que sean analizados en el marco de las próximas negociaciones paritarias, dándoles la prioridad correspondiente, y evaluando su impacto en la estructura salarial y en el presupuesto municipal.

Artículo 2: Solicítese al Departamento Ejecutivo que considere estos planteos en la agenda de la próxima reunión paritaria, con el objetivo de lograr un análisis coordinado y exhaustivo sobre la viabilidad de las propuestas.

Artículo 3: Comuníquese, publíquese, regístrese, y archívese.

SALA DE SESIONES, 16 de octubre de 2024.

PRESIDENTE: Petelin, Estela Mabel.

SECRETARIA: Jacobo, Mariana Marisa.

RESOLUCIÓN № 20/2024

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE SANCIONA LA SIGUIENTE

<u>RESOLUCIÓN</u>

Artículo 1: Colóquese en el predio "Paso El Corralito" una placa en honor al señor Eusebio Alejandro Figueroa (16/12/1940 – 02/07/2024) en reconocimiento a su labor en ese lugar.-

Artículo 2: Comuníquese, publíquese, regístrese, archívese.-

SALA DE SESIONES, 16 de octubre de 2024.

PRESIDENTE: Petelin, Estela Mabel.

SECRETARIA: Jacobo, Mariana Marisa.

RESOLUCIÓN № 21/2024 EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE SANCIONA LA SIGUIENTE

RESOLUCIÓN

Artículo 1: RATIFÍQUESE el Decreto N° 199/2024 del Departamento Ejecutivo Municipal en todas sus partes.

Artículo 2: Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, 16 de octubre de 2024.

PRESIDENTE: Petelin, Estela Mabel.

SECRETARIA: Jacobo, Mariana Marisa.

RESOLUCIÓN № 22/2024

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE SANCIONA LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN

Artículo 1: INCLÚYASE el nombre de Walter Rubén Benedetti (14/10/1972-22/11/2022) en la "Plazoleta de la Comunicación Larroquense", en el mes de noviembre, en conmemoración de un nuevo aniversario de su fallecimiento.

Artículo 2: Comuníquese, publíquese, regístrese, archívese.-

SALA DE SESIONES, 16 de octubre de 2024.

PRESIDENTE: Petelin, Estela Mabel.

SECRETARIA: Jacobo, Mariana Marisa.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO Nº 325/2024 D.E.

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE,

DECRETA:

Artículo 1: Apruébese la lista presentada por la Secretaría de Desarrollo Humano, en la cual se detalla los adjudicatarios del Programa de Trabajo Comunitario Subsidiado correspondiente al mes de agosto de 2024, en el marco del Decreto N°052/98 y la Ordenanza N° 217/98.-

DESPACHO: 2 de octubre de 2024.

Artículo 2: Dispónese que, por Contaduría Municipal, se proceda a liquidar ciento veinticuatro (124) subsidios, por un monto total de pesos veintiocho millones novecientos cuarenta y cinco mil cincuenta (\$ 28.945.050.-), en el marco del Programa indicado en el Artículo 1º, los que se abonarán según la siguiente lista:

Artículo 3: El gasto que demande el cumplimiento de la presente di posición se imputara a la Cuenta 812, Subcuenta 1160, Jurisdicción 1 Finalidad 7, Función 40, Sección 2, Sector 5, P. Principal 8, P. Parcial 60, Sub Parcial 2, del presupuesto municipal vigente.

Artículo 4: Comuníquese, publíquese, registrase y oportunamente archívese.

DESPACHO: 1 de octubre de 2024.

<u>Presidente Municipal:</u> Lic. Francisco Benedetti. Secretario de Gobierno: Sr. Eduardo Dario De Zan.

DECRETO Nº 326 /2024 D.E. EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE, **DECRETA:**

Artículo 1: Disponese el pago de un aporte económico no reintegrable, por la suma de pesos cien mil (\$ 100.000.-), a José Bautista Romani, DNI № 47.789.809, destinado a solventar gastos por su participación en el XXVIII concurso de Literatura y Matemática "Cuentos con Cuentas", que de desarrollara del 6 octubre al 10 de octubre próximos, en la ciudad de La Falda, Córdoba. Por tratarse de un menor de edad, el pago se hará efectivo a nombre de su mama Gloria Margarita Elena, DNI Nο 27.839.702, 3860002705000046051283.

Artículo 2: El gasto que demande el cumplimiento del artículo anterior, se imputará a: Cuenta 733, Subcuenta 566, Jurisdicción 1, Finalidad 5, Función 10, Sección 1, Sector 3, P. Principal 4, P. Parcial 34 del presupuesto municipal vigente.

Artículo 3: Comuníquese, publíquese, registrase y oportunamente archívese.

DESPACHO, 1 de octubre de 2024.-

Presidente Municipal: Lic. Francisco Benedetti. Secretario de Gobierno: Sr. Eduardo Dario De Zan.

DECRETO Nº 327/2024 D.E.

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE,

DECRETA:

Artículo 1: Disponese el pago de un aporte económico no reintegrable, a la Señora, DNI №, CVU, por la suma de pesos treinta mil con (\$ 30.000.-), que destinará a solventar gastos para su tratamiento de salud.

Artículo 2: El gasto que demande el cumplimiento de la presente disposición se imputará a: Cuenta 730, Subcuenta 551, Jurisdicción 1, Finalidad 3, Función 10, Sección 01, Sector 03, P. Principal 04, P. Parcial 34 del presupuesto municipal vigente.

Artículo 3: Comuníquese, publíquese, registrase y oportunamente archívese.

Presidente Municipal: Lic. Francisco Benedetti.

Secretario de Gobierno: Sr. Eduardo Dario De Zan.

DECRETO Nº 328/2024 D.E.

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE, DECRETA:

Artículo 1: Disponese el pago de un aporte económico no reintegrable, por la suma de pesos doscientos cincuenta mil (\$ 250.000.-), a la Casa "La Estancia", y a nombre de su responsable, Señora Myriam Noemí Blanco Rey, DNI 14.500.335, CBU 2850330940095238230318, en concepto de aporte a esa Comunidad

Municipalidad.

Artículo 2: El gasto que demande el cumplimiento del artículo anterior, se imputará a: Cuenta 730, Subcuenta 551, Jurisdicción 1, Finalidad 3, Función 10, Sección 1, Sector 3, P. Principal 4, P. Parcial 34 del presupuesto municipal vigente.

Terapéutica, en el marco de colaboración mutua con esta

Artículo 3: Comuníquese, publíquese, registrase y oportunamente archívese.

DESPACHO, 2 de otubre de 2024.

<u>Presidente Municipal:</u> Lic. Francisco Benedetti. Secretario de Gobierno: Sr. Eduardo Dario De Zan.

DECRETO Nº 329/2024 D.E.-

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE DECRETA:

Artículo 1: Disponese el pago de la suma de pesos un millón ciento treinta y cinco mil (\$1.135.000.-), en reconocimiento por la responsabilidad y el compromiso demostrado en la ejecución de las obras por Consorcio de Calle Baudilio Iglesias, H. Lonardi, B. de Cepeda, M. Mussi, Padre Paoli, Manzanas N° 141, 142, 142 A, 142 B y 142 C, del Plano Oficial del Municipio, a los siguientes empleados municipales:

-ZAPATA, Osvaldo Rosendo, DNI № 14.850.129 \$ 150.000.- (ciento cincuenta mil)

-BARGAS, Carlos Maria, DNI № 24.743.125 \$ 75.000.- (setenta y cinco mil)

-PERALTA, Marcelo Alfonso, DNI № 16.610.891 \$ 75.000.- (setenta y cinco mil)

-SANCHEZ, Pablo Gastón, DNI № 33.596.840 \$ 150.000.- (ciento cincuenta mil)

-PELAEZ, Luciano Raúl, DNI № 33.596.850 \$ 150.000.- (ciento

cincuenta mil) -TOLOZA, Miguel Ángel, DNI № 22.702.858 \$ 75.000.- (setenta

y cinco mil)

-TORRES, Carlos Maximiliano, DNI Nº 27.839.714 \$150.000.- (ciento cincuenta mil)

-RIQUELME, José María, DNI № 21.991.307 \$ 40.000.- (cuarenta mil)

-VIDELA, Raúl, DNI № 16.404.700 \$ 80.000.- (ochenta mil)

-AUBERT, Carlos Alberto, DNI Nº 22.911.311 \$ 40.000.- (cuarenta mil)

-PINTOS, Claudio, DNI № 28.627.650 \$ 75.000.- (setenta y cinco mil)

-CORREA, Luis Alberto, DNI № 32.026.033 \$75.000.- (setenta y cinco mil)

Artículo 2: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputara a: Cuenta 812, Subcuenta 1160, Jurisdicción 1, Finalidad 7, Función 40, Sección 02, Sector 05, P. Principal 08, P. Parcial 60, del Presupuesto Municipal en vigencia.

Artículo 3: Comuníquese, publíquese, regístrese, y oportunamente archívese.-

DESPACHO: 3 de octubre de 2024

<u>Presidente Municipal:</u> Lic. Francisco Benedetti. <u>Secretario de Gobierno</u>: Sr. Eduardo Dario De Zan.

DECRETO № 330/2024 D.E. EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE,

DECRETA:

Artículo 1: Dispónese el llamado a Concurso de Precios № 25/2024, con fecha de apertura el día martes 15 de octubre de 2024, a las 10:00 horas, en el Anexo Municipal sito en Calle 25 de mayo № 226 de la Ciudad de Larroque, destinado a la adquisición de diez mil (10.000) litros de Combustible Líquido Gas – Oil Grado 2.-

Articulo 2:_ Las Propuestas deberán ser presentadas por Mesa de Entradas en la Casa Municipal, sito en Calle 25 de mayo Nº 249 de la Ciudad de Larroque.

Artículo 3: Fijase el Presupuesto Oficial para la compra indicada en la suma total de pesos diez millones quinientos mil (\$ 10.500.000.-).

Artículo 4: Disponese que, por medio de la Oficina de Compras, se invite a por lo menos tres (3) firmas proveedoras habituales y se coloque copia del presente y solicitud de cotización en el Hall de Entrada al Municipio, para mayor difusión del acto y otros posibles interesados.

Artículo 5: Los interesados en presentarse al acto y que no hubieran sido invitados deberán solicitar los formularios correspondientes ante la Oficina de Compras Municipal.

Artículo 6: Impútese el gasto que demande el cumplimiento de la presente disposición se imputara de la siguiente manera: veinte por ciento (20%) a: Cuenta 0715, Subcuenta 368, Jurisdicción 1, Finalidad 7, Función 40, Sección 01, Sector 01, P. Principal 02, P. Parcial 20 P. Sub.Parcial 00 y el ochenta por ciento (80%) a: Cuenta 0812,

Subcuenta 1160, Jurisdicción 1, Finalidad 7, Función 40, Sección 02, Sector 05, P. Principal 08, P. Parcial 60, Sub. Parcial 02, del presupuesto municipal vigente.-

Artículo 7: Comuníquese, publíquese, regístrese, y oportunamente archívese.

DESPACHO, 4 de octubre de 2024.-

<u>Presidente Municipal:</u> Lic. Francisco Benedetti. **Secretario de Gobierno:** Sr. Eduardo Dario De Zan.

DECRETO Nº 331/2024 D.E.

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE,

DECRETA:

Artículo 1: Disponese el pago de aportes no reintegrables, en el marco de asistencias económicas, para atender gastos sociales y de salud, a las siguientes personas:

Artículo 2: El gasto que demande el cumplimiento del artículo anterior, se imputará a: Cuenta 732, Subcuenta 560, Jurisdicción 1, Finalidad 4, Función 40, Sección 1, Sector 3, P. Principal 4, P. Parcial 34 del presupuesto municipal vigente.

Artículo 3: Comuníquese, publíquese, registrase y oportunamente archívese.

DESPACHO, 7 de octubre de 2024.-

<u>Presidente Municipal:</u> Lic. Francisco Benedetti. <u>Secretario de Gobierno</u>: Sr. Eduardo Dario De Zan.

DECRETO Nº 332/2024 D.E.

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE, DECRETA:

Artículo 1: Apruébese lo actuado respecto al Concurso de Precios Nº 24, convocado por Decreto Nº 316/2024, para la compra de columnas para alumbrado público en calle 25 de Mayo.

Artículo 2: Adjudicase la compra de las columnas, a la firma Schaf, Raúl E. y por la suma de pesos cinco millones quinientos ochenta mil (\$ 5.580.000.-),

Artículo 3: Impútese el gasto que demande el cumplimiento de la presente disposición a: Cuenta 0814, Jurisdicción 1, Finalidad 2, Función 10, Sección 02, Sector 05, P. Principal 08, P. Parcial 60, P. Sub. Parcial 02 del presupuesto municipal vigente.-

Artículo 4: Comuníquese, publíquese, regístrese, y oportunamente archívese.

DESPACHO, 7 de octubre de 2024.

<u>Presidente Municipal:</u> Lic. Francisco Benedetti. **Secretario de Gobierno:** Sr. Eduardo Dario De Zan.

DECRETO Nº 333/2024 D.E.

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE,

DECRETA:

Artículo 1: Concédase licencia por tratamiento prolongado, considerando lo indicado en certificado médico extendido por el Médico Especialista en Hematología y Hemoterapia, Dr. Pedro Negri Aranguren, M.N. 57.968 – M.P. 6426, a partir del día 9 de octubre de 2024 y por treinta (30) días, al Agente Municipal Obdulio Oreste Olivera, DNI Nº 13.885.377, personal de planta permanente, conforme lo dispuesto en el Artículo Nº 164 de la Ordenanza Nº 35/2022 H.C.D. "Estatuto de los Trabajadores Municipales".

Artículo 2: Comuníquese, publíquese, regístrese, y oportunamente archívese.

DESPACHO: 8 de octubre de 2024.

<u>Presidente Municipal:</u> Lic. Francisco Benedetti. <u>Secretario de Gobierno</u>: Sr. Eduardo Dario De Zan.

DECRETO Nº 334/2024 D.E.

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE,

DECRETA:

Artículo 1: Disponese el pago de un aporte económico no reintegrable, a la Señora, DNI Nº, CVU, por la suma de pesos veinte mil (\$ 20.000.-), que destinará para solventar gastos por su tratamiento de salud, en la ciudad de Paraná.

Artículo 2: El gasto que demande el cumplimiento de la presente disposición se imputará a: Cuenta 730, Subcuenta 551, Jurisdicción 1, Finalidad 3, Función 10, Sección 01, Sector 03, P. Principal 04, P. Parcial 34 del presupuesto municipal vigente.

Artículo 3: Comuníquese, publíquese, registrase y oportunamente archívese.

DESPACHO: 9 de octubre de 2024.

<u>Presidente Municipal:</u> Lic. Francisco Benedetti. <u>Secretario de Gobierno:</u> Sr. Eduardo Dario De Zan.

DECRETO Nº 335/2024 D.E.

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE,

DECRETA:

Artículo 1: Disponese el pago de un aporte económico no reintegrable, por la suma de pesos trescientos mil (\$ 300.000.-), por los meses de octubre a diciembre del año en curso, inclusive, para colaborar con los gastos que se van originando en el desarrollo de sus actividades a la Asociación para el Desarrollo Económico de Larroque -ADEL-, importe que será abonado en tres cuotas iguales y consecutivas de pesos cien mil (\$ 100.000.-), de octubre a diciembre del año en curso, inclusive. Dicho pago se hará efectivo al Tesorero de la Asociación, Señor Alexis Nahuel Hilt, DNI № 35.299.764, CBU 3860002703000046136359.

Artículo 2: El gasto que demande el cumplimiento del artículo anterior, se imputará a: Cuenta 734, Subcuenta 574, Jurisdicción 1, Finalidad 5, Función 10, Sección 1, Sector 3, P. Principal 4, P. Parcial 34 del presupuesto municipal vigente.

Artículo 3: Comuníquese, publíquese, registrase y oportunamente archívese.

DESPACHO, 8 de octubre de 2024.-

<u>Presidente Municipal:</u> Lic. Francisco Benedetti.

Secretario de Gobierno: Sr. Eduardo Dario De Zan.

DECRETO № 336/2024 D.E.

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE,

DECRETA:

Artículo 1: Concédase licencia anual reglamentaria, al Agente Municipal Matías Flores, DNI Nº 24.743.133, Legajo Nº 249, por el término de diez (10) días, a partir del día 14 de octubre de 2024 y hasta el día 25 de octubre de 2024, inclusive.

Artículo 2: Queda a cargo de la Caja Nº 4, con su respectivo sello y mientras el agente licenciado cumpla con la licencia solicitada, el Señor Néstor Hugo Antúnez, DNI Nº 31.093.895, Legajo Nº 219, personal de Planta Permanente, Categoría 4.

Artículo 3: Comuníquese, publíquese, registrase y oportunamente archívese.

DESPACHO: 9 de octubre de 2024.

Presidente Municipal: Lic. Francisco Benedetti.

Secretario de Gobierno: Sr. Eduardo Dario De Zan.

DECRETO Nº 337/2024 D.E.

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE, DECRETA:

Artículo 1: Dispónese el llamado a Concurso de Precios Nº 26/2024, con fecha de apertura el día viernes 18 de octubre de 2024, a las 10:00 horas, en el Anexo Municipal sito en Calle 25 de mayo Nº 226 de la Ciudad de Larroque, destinado a la adquisición de productos de limpieza para la pileta del polideportivo municipal.

Articulo 2: Las Propuestas deberán ser presentadas por Mesa de Entradas en la Casa Municipal, sito en Calle 25 de mayo № 249 de la Ciudad de Larroque.

Artículo 3: Fijase el Presupuesto Oficial para la compra indicada en la suma total de pesos: dos millones doscientos setenta y seis mil quinientos (\$ 2.276.500.-)

Artículo 4° Disponese que, por medio de la Oficina de Compras, se invite a por lo menos tres (3) firmas proveedoras habituales y se coloque copia del presente y solicitud de cotización en el Hall de Entrada al Municipio, para mayor difusión del acto y otros posibles interesados.

Artículo 5: Los interesados en presentarse al acto y que no hubieran sido invitados deberán solicitar los formularios correspondientes ante la Oficina de Compras Municipal.

Artículo 6: Impútese el gasto que demande el cumplimiento de la presente disposición se imputara: Cuenta 687, Subcuenta 318, Jurisdicción 1, Finalidad 5, Función 10, Sección 01, Sector 01, Partida Principal 02, Partida Parcial 20, Subparcial 00, del presupuesto municipal vigente.

Artículo 7: Comuníquese, publíquese, regístrese, y oportunamente archívese.

DESPACHO, 14 de octubre de 2024.-

<u>Presidente Municipal:</u> Lic. Francisco Benedetti.

Secretario de Gobierno: Sr. Eduardo Dario De Zan.

DECRETO Nº 338/2024 D.E.

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE,

DECRETA:

Artículo 2: El gasto que demande el cumplimiento de la presente disposición se imputará a: Cuenta 730, Subcuenta 551, Jurisdicción 1, Finalidad 3, Función 10, Sección 01, Sector 03, P. Principal 04, P. Parcial 34 del presupuesto municipal vigente.

Artículo 3: Comuníquese, publíquese, registrase y oportunamente archívese.

DESPACHO: 14 de octubre de 2024.

<u>Presidente Municipal:</u> Lic. Francisco Benedetti. **Secretario de Gobierno:** Sr. Eduardo Dario De Zan.

DECRETO № 339/2024 D.E.-EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE, DECRETA:

Artículo 1:- Disponese el llamado a Licitación Privada № 06/2024, con fecha de apertura el día miércoles 23 de octubre de 2024, a las 10:00 horas, en esta Municipalidad, para la adquisición de columnas para alumbrado público.

Artículo 2: Fijase el Presupuesto Oficial para la compra de lo indicado en el artículo anterior, en la suma de pesos veinte millones setecientos setenta mil (\$ 20.770.000.-)

Artículo 3: Disponese que por medio de la Oficina de Compras, se invite a por lo menos cinco (5) firmas proveedoras habituales y se coloque copia del presente y solicitud de cotización en el Hall de Entrada al Municipio, para mayor difusión del acto y otros posibles interesados.

Artículo 4: Los interesados en presentarse al acto y que no hubieran sido invitados deberán solicitar los formularios correspondientes ante la Oficina de Compras Municipal.

Artículo 5: El gasto que demande el cumplimiento de la presente disposición se imputará a la Cuenta Nº 0814, Jurisdicción 1, Finalidad 2, Función 10, Sección 02, Sector 05, Partida Principal 08, Partida Parcial 60, Sub Parcial 02 del presupuesto municipal vigente.

Artículo 6: Comuníquese, publíquese, regístrese, oportunamente archívese etc.-

DESPACHO, 15 de octubre de 2024.-

Presidente Municipal: Lic. Francisco Benedetti.

Secretario de Gobierno: Sr. Eduardo Dario De Zan.

DECRETO № 340/2024 D.E. EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE,

DECRETA:

Artículo 1: Apruébese lo actuado respecto al Concurso de Precios Nº 25, convocado por Decreto Nº 330/2024, para la compra de combustible líquido -gas oil-

Artículo 2: Adjudicase la provisión del combustible a la firma Combustibles Litoral S.A., y por la suma de pesos: diez millones cuatrocientos veinte mil (\$ 10.420.000.-) monto que incluye IVA,

Artículo 3: El gasto que demande el cumplimiento de la presente disposición se imputara de la siguiente manera: veinte por ciento (20%) a: Cuenta 0715, Subcuenta 368, Jurisdicción 1, Finalidad 7, Función 40, Sección 01, Sector 01, Partida Principal 02, Partida. Parcial 20 P. Sub. Parcial 00 y el ochenta por ciento (80%) a: Cuenta 0812, Subcuenta 1160, Jurisdicción 1, Finalidad 7, Función 40, Sección 02, Sector 05, Partida Principal 08, Partida Parcial 60, Sub. Parcial 02, del presupuesto municipal vigente.-

Artículo 4: Comuníquese, publíquese, regístrese, y oportunamente archívese.

DESPACHO, 15 de octubre de 2024.

<u>Presidente Municipal:</u> Lic. Francisco Benedetti. **Secretario de Gobierno:** Sr. Eduardo Dario De Zan.

DECRETO № 341/2024 D.E. EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE, DECRETA:

Artículo 1: Otórguese a los empleados de la Municipalidad de Larroque, un incremento salarial para el mes octubre de 2024, del tres con cincuenta por ciento (3,50 %), con base al mes de septiembre, quedando la escala de la siguiente manera:

CATEGORIAS	BASICO
1	533.701,75
2	477.682,59
3	432.216,76
4	401.605,70
5	375.025,03
6	344.074,51
7	326.727,26
8	310.931,09
9	300.393,36
10	289.850,50

Artículo 2: Establecese a partir del mes octubre de 2024, un mínimo garantizado de sueldo neto de aportes de ley, horas extras, presentismo, más asignaciones familiares, en la suma de pesos cuatrocientos sesenta y siete mil ciento cincuenta (\$ 467.150.-).

Artículo 3: Disponese para aquel personal que no alcance el mínimo garantizado dispuesto, que la diferencia se otorgue en carácter de adicional no remunerativo, no bonificable.

Artículo 4: Envíese copia del presente Decreto a Rentas Municipal conforme lo establecido en Ordenanza Nº 16/2019, Código Tributario Municipal.

Artículo 5: El gasto que demande el cumplimiento de la presente disposición, se imputara a la partida a personal, del presupuesto municipal vigente.

Artículo 6: Comuníquese, publíquese, registrase y oportunamente archívese.

DESPACHO: 15 de octubre de 2024.

<u>Presidente Municipal:</u> Lic. Francisco Benedetti. <u>Secretario de Gobierno</u>: Sr. Eduardo Dario De Zan.

DECRETO № 342/2024 D.E. EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE,

DECRETA:

Artículo 1: Cumpliméntese con lo dispuesto en la Cédula Judicial suscripta por la Secretaria Suplente del Juzgado Civil y Comercial de la ciudad de Gualeguaychú, Dra. Gabriela M. Castel, recibida en Mesa de Entradas de este Municipio el 9 de octubre de 2.024.-

Artículo 2: Para ello, dispóngase el pago de Pesos Ciento Sesenta y Un mil Doscientos Cuarenta y Uno con Seis Centavos (\$ 161.241,06), que serán transferidos a la Cuenta: 7-106614/8, Producto: DEPOSITOS JUDICIALES, Moneda: PESO DE ARGENTINA, CBU de Cuenta: 3860007203000010661489, Expediente: 2474-3, Carátula: PEDROZA HUGO DANIEL C/MUNICIPALIDAD DE LARROQUE EJECUCION DE HONORARIOS DR. PALMIERI.-

Artículo 3: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a: Cuenta 0528, Partida: Jurisdicción 1, Finalidad 07, Función 40, Sección 01, Sector 01, Partida Principal 01, Partida Parcial 14, Sub Parcial 00 "Juicios Pendientes" del Presupuesto Municipal en vigencia.-

Artículo 4: Comuníquese, publíquese, registrase y oportunamente archívese.

DESPACHO, 15 de octubre de 2024.-

<u>Presidente Municipal:</u> Lic. Francisco Benedetti.

Secretario de Gobierno: Sr. Eduardo Dario De Zan.

DECRETO Nº 343/2024 D.E.

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE:

DECRETA:

Artículo 1: Apruébese el contrato firmado entre la Municipalidad de Larroque y la Escuela Privada de Educación Integral Nº 12 "Horizontes", para implementar el Proyecto "Mantenimiento de Espacios Verdes", Capacitación laboral, a partir de la disposición Nº 112 CGE, del año 2021 y Taller de Orientación Vocacional Ocupacional, que tiene como meta promover la inserción de adolescentes y jóvenes que participan de la comunidad educativa de la Escuela.

Artículo 2: Disponese el pago de la suma de *pesos novecientos mil (\$ 900.000.-),* por el plazo de tres 3) meses, desde octubre de 2024 hasta diciembre de 2024, inclusive, a nombre de su Directora, Profesora Mara Noemí Vignola DNI 29.204.435, que distribuirá en forma de becas a sus alumnos.

Artículo 3: Impútese el gasto que demande el cumplimiento de la presente disposición a la Cuenta 0732, Subcuenta 0560, Finalidad 4, Función 40, Sección 01, Sector 03, P. Principal 04, Partida Parcial 34, del presupuesto municipal vigente.

Artículo 4: Comuníquese, publíquese, regístrese y oportunamente archívese.

DESPACHO, 17 de octubre de 2024.

<u>Presidente Municipal:</u> Lic. Francisco Benedetti. <u>Secretario de Gobierno</u>: Sr. Eduardo Dario De Zan.

DECRETO № 344/2023 D.E.

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE, DECRETA:

Artículo 1: Disponese el llamado a Licitación Pública Nº 1/2024, con fecha de apertura el día viernes 1 de noviembre de 2024, a las 10:00 horas, en el edificio Anexo Municipal sito en Calle 25 de mayo Nº 226 de la Ciudad de Larroque, destinado a la concesión del punto de venta en el Polideportivo Municipal.

Artículo 2: Las Propuestas deberán ser presentadas por Mesa de Entradas en la Casa Municipal, sito en Calle 25 de mayo № 249 de la Ciudad de Larroque.

Artículo 3: Apruébese el Pliego de Condiciones Generales y Particulares confeccionado por las oficinas correspondientes, como así también su Anexo I.

Artículo 4: Dispónese la publicación de avisos sobre este Llamado a "Licitación Pública" en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos y en diarios de circulación zonal.

Artículo 5: Comuníquese, publíquese, regístrese, y oportunamente archívese.

DESPACHO: 17 de octubre de 2014.

<u>Presidente Municipal:</u> Lic. Francisco Benedetti. <u>Secretario de Gobierno:</u> Sr. Eduardo Dario De Zan.

DECRETO № 345/2024 D.E.

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE,

DECRETA:

Artículo 1: Disponese el pago de un aporte económico no reintegrable, por la suma de pesos ciento cincuenta mil (\$ 150.000.-), a los señores Vergara Leonardo Valentín, DNI № 25.297.136, Vergara Luis Anselmo, DNI № 22.690.680 y Vela Ignacio, DNI № 35.299.737, encargados del arbitraje en los juegos intercolegiales. El pago se hará efectivo al Señor Vergara Leonardo Valentín, CBU 3860002705000040076187.

Artículo 2: El gasto que demande el cumplimiento del artículo anterior, se imputará a: Cuenta 733, Subcuenta 566, Jurisdicción 1, Finalidad 5, Función 10, Sección 1, Sector 3, P. Principal 4, P. Parcial 34 del presupuesto municipal vigente.

Artículo 3: Comuníquese, publíquese, registrase y oportunamente archívese.

DESPACHO, 18 de octubre de 2024.

<u>Presidente Municipal:</u> Lic. Francisco Benedetti. **Secretario de Gobierno:** Sr. Eduardo Dario De Zan.

DECRETO Nº 346/2024 D.E.

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE, <u>DECRETA:</u>

Artículo 1º: Disponese el pago de un aporte económico no reintegrable, de pesos veinticinco mil (\$ 25.000.-), a las deportistas Joana Navarrete, DNI № 36.565.649 y Silvana Navarrete, DNI № 34.614.509, que destinarán para solventar gastos por traslado a la ciudad de Buenos Aires, donde participarán, los días 19 y 20 de octubre del año en curso, del campeonato nacional de ruta en la distancia de 10 kilómetros. El pago se hará efectivo a nombre de Joana Navarrete, DNI № 36.565.649.

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento de la presente disposición se imputará a: Cuenta 733, Subcuenta 565, Jurisdicción 1, Finalidad 5, Función 10, Sección 1, Sector 3, P. Principal 4, P. Parcial 34 del presupuesto municipal vigente.

<u>Artículo 3º:</u> Comuníquese, publíquese, registrase y oportunamente archívese.

DESPACHO: 18 de octubre de 2024.

<u>Presidente Municipal:</u> Lic. Francisco Benedetti. **Secretario de Gobierno:** Sr. Eduardo Dario De Zan.

DECRETO Nº 347/2024 D.E.

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE, DECRETA:

Artículo 1: Apruébese lo actuado respecto al Concurso de Precios Nº 26, convocado por Decreto Nº 337/2024, para la compra de productos de limpieza para pileta del polideportivo

Artículo 2: Adjudicase la provisión del material licitado a: Reverdito, Marcelo Raúl, los ítems 1, 2, 3 y 4, por la suma pesos un millón setecientos treinta y dos mil (\$ 1.732.000.-) y a Calero Martín Waldemar, el ítem 5, por la suma de pesos veintiocho mil quinientos (\$ 28.500.-)

Artículo 3: El gasto que demande el cumplimiento de la presente disposición se imputara a: Cuenta 687, Subcuenta 318, Jurisdicción 1, Finalidad 5, Función 10, Sección 01, Sector 01, Partida Principal 02, Partida. Parcial 20 P. Sub. Parcial 00, del presupuesto municipal vigente.

Artículo 4: Comuníquese, publíquese, regístrese, y oportunamente archívese.

DESPACHO, 18 de octubre de 2024.

<u>Presidente Municipal:</u> Lic. Francisco Benedetti. <u>Secretario de Gobierno</u>: Sr. Eduardo Dario De Zan.

<u>DECRETO № 348/2024 D.E.</u>
EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE,

<u>DECRETA:</u>

Artículo 1: Disponese el pago de un aporte no reintegrable, de pesos ciento sesenta mil (\$ 160.000.-), pago que se hará efectivo a nombre del Oficial Martín Alejandro Colman, DNI Nº 33.841.914 y será destinado a solventar gastos originados por el funcionamiento de la Comisaría local y compra de combustible para los vehículos oficiales.

Artículo 2: El gasto que demande el cumplimiento del artículo anterior, se imputará a: Cuenta 733, Subcuenta 566, Jurisdicción 1, Finalidad 5, Función 10, Sección 1, Sector 3, P. Principal 4, P. Parcial 34 del presupuesto municipal vigente.

Artículo 3: Comuníquese, publíquese, registrase y oportunamente archívese.

DESPACHO, 21 de octubre de 2024.

<u>Presidente Municipal:</u> Lic. Francisco Benedetti. <u>Secretario de Gobierno:</u> Sr. Eduardo Dario De Zan.

DECRETO № 349/2024 D.E.-EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE DECRETA:

Artículo 1: Promulgase la Ordenanza Nº 24/2024, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, el día 16 de octubre 2024, que consta de 6 artículos, mediante la cual, en el 50º aniversario de la Escuela Municipal de Arte Escénico (EMAE), se reconoce la labor de esta escuela fundada por el Pbro. Alberto Paoli, en el año 1974, disponiendo la patrimonialización de su obra dramatúrgica como homenaje a su legado,

Artículo 2: Comuníquese, publíquese, regístrese, y oportunamente archívese.

DESPACHO, 21 de octubre de 2024.

<u>Presidente Municipal:</u> Lic. Francisco Benedetti. <u>Secretario de Gobierno:</u> Sr. Eduardo Dario De Zan.

DECRETO № 350/2024 D.E.-EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE

DECRETA:

Artículo 1: Promulgase la Resolución № 21/2024, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, el día 16 de octubre 2024, que consta de 2 artículos, mediante la cual es ratificado el Decreto № 199/2024 presentado por el Departamento Ejecutivo, en todas sus partes.

Artículo 2: Comuníquese, publíquese, regístrese, y oportunamente archívese.

DESPACHO, 21 de octubre de 2024.

<u>Presidente Municipal:</u> Lic. Francisco Benedetti. **Secretario de Gobierno:** Sr. Eduardo Dario De Zan.

> <u>DECRETO № 351/2024 D.E.-</u> EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE

DECRETA:

Artículo 1: Promulgase la Resolución № 22/2024, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, el día 16 de octubre 2024, que consta de 2 artículos, mediante la cual se dispone incluir el nombre de Walter Rubén Benedetti (14/10/1972-22/11/2022), en la "Plazoleta de la Comunicación Larroquense", en el mes de noviembre, en conmemoración de su fallecimiento

Artículo 2: Comuníquese, publíquese, regístrese, y oportunamente archívese.

DESPACHO, 21 de octubre de 2024.

<u>Presidente Municipal:</u> Lic. Francisco Benedetti. <u>Secretario de Gobierno</u>: Sr. Eduardo Dario De Zan.

DECRETO № 352/2024 D.E.

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE, DECRETA:

Artículo 1: Disponese el pago de aportes no reintegrables, en el marco de asistencias económicas, para atender gastos sociales y de salud, a las siguientes personas:

Artículo 2: El gasto que demande el cumplimiento del artículo anterior, se imputará a: Cuenta 732, Subcuenta 560, Jurisdicción 1, Finalidad 4, Función 40, Sección 1, Sector 3, P. Principal 4, P. Parcial 34 del presupuesto municipal vigente.

Artículo 3: Comuníquese, publíquese, registrase y oportunamente archívese.

DESPACHO, 23 de octubre de 2024.

<u>Presidente Municipal:</u> Lic. Francisco Benedetti. <u>Secretario de Gobierno</u>: Sr. Eduardo Dario De Zan.

DECRETO Nº 353/2024 D.E.-

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE DECRETA:

Artículo 1: Disponese el pago de la suma de pesos un millón ciento noventa mil (\$1.190.000.-), en reconocimiento por la responsabilidad y el compromiso demostrado en la ejecución de las obras por Consorcio de Calle Baudilio Iglesias, H. Lonardi, B. de Cepeda, M. Mussi, Padre Paoli, Manzanas Nº - 141, 142, 142 A, 142 B y 142 C, del Plano Oficial del Municipio, a los siguientes empleados municipales:

APELLIDO Y NOMBRE	DNI Nº	MONTO
ZAPATA,Osvaldo Rosendo	14.850.129	\$ 150.000 (ciento cincuenta mil)
BARGAS, Carlos María	24.743.125	\$ 100.000 (cien mil)
PERALTA,Marcelo Alfonso	16.610.891	\$ 100.000 (cien mil)
SANCHEZ, Pablo Gastón	33.596.840	\$ 150.000 (ciento cincuenta mil)

PELÁEZ, Luciano Raúl	33.596.850	\$ 150.000 (ciento cincuenta mil)
TOLOZA, Miguel Ánge	22.702.858	\$ 100.000 (cien mil)
TORRES.Carlos Maximiliano	27.839.714	\$ 150.000 (ciento cincuenta mil)
AUBERT, Carlos Albert	o 22.911.311	\$ 30.000 (treinta mil)
RIQUELME, José María	21.991.307	\$ 30.000 (treinta mil)
VIDELA, Raúl	16.404.700	\$ 30.000 (treinta mil)
PINTOS, Claudio	28.627.650	\$ 100.000 (cien mil)
CORREA, Luis Alberto	32.026.033	\$ 100.000 (cien mil)

Artículo 2: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputara a : Cuentas 812, Subcuenta 1160, Jurisdicción 1, Finalidad 7, Función 40, Sección 02, Sector 05, P. Principal 08, P. Parcial 60, del Presupuesto Municipal en vigencia. -

Artículo 3: Comuníquese, publíquese, regístrese, y oportunamente archívese.-

DESPACHO: 23 de octubre de 2024.

<u>Presidente Municipal:</u> Lic. Francisco Benedetti. **Secretario de Gobierno:** Sr. Eduardo Dario De Zan.

DECRETO Nº 354/2024 D.E.

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE, <u>DECRETA:</u>

Artículo 1: Disponese el pago de un aporte económico no reintegrable, al Señor, DNI Nº, CBU, por la suma de pesos ciento veinte mil, (\$ 120.000.-), importe que será abonado en tres (3) cuotas mensuales, iguales y consecutivas de pesos cuarenta mil (\$ 40.000.-), y que destinará para solventar gastos por atención de salud.

Artículo 2: El gasto que demande el cumplimiento del artículo anterior, se imputará a: Cuenta 730, Subcuenta 551, Jurisdicción 1, Finalidad 3, Función 10, Sección 1, Sector 3, P. Principal 4, P. Parcial 34 del presupuesto municipal vigente.

Artículo 3: Comuníquese, publíquese, registrase y oportunamente archívese.

DESPACHO, 24 de octubre de 2024.-

<u>Presidente Municipal:</u> Lic. Francisco Benedetti.

<u>Secretario de Gobierno</u>: Sr. Eduardo Dario De Zan.

DECRETO № 355/2024 D.E.

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE, <u>DECRETA:</u>

Artículo 1: Disponese que, por Contaduría Municipal, se proceda a abonar las siguientes Facturas:

 B № 0009-00000252, presentada por Sonzogni Silvana Vanesa, por la suma de pesos quinientos treinta y seis mil cuatrocientos (\$ 536.400.-) y C Nº 00003-00000048, presentada por Baldini, Pablo Gastón, por la suma de pesos treinta ya nueve mil trescientos (\$ 39.300.-)

Artículo 2: El gasto que demande el cumplimiento de la presente disposición se imputará a la Cuenta Especial Nº 38 del Programa Plan Sumar/Paces.

Artículo 3: Comuníquese, publíquese, regístrese, y oportunamente archívese.

DESPACHO: 28 de octubre de 2024.

<u>Presidente Municipal:</u> Lic. Francisco Benedetti. <u>Secretario de Gobierno:</u> Sr. Eduardo Dario De Zan.

DECRETO 356/2024 D.E. EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE,

DECRETA:

Artículo 1: Declárese de interés municipal la "JORNADA SOBRE ABUSO SEXUAL INFANTIL Y VIOLENCIAS", a realizarse el viernes 1 de noviembre próximo, en la Sala de Teatro "Padre Alberto Paoli, con la participación de: Dra. Gabriela Urrels, Dra. Natalia Denise Bartolo, Dra, Carolina Costa y Dr. Ricardo P. Chaia.

Artículo 2: Comuníquese, publíquese, regístrese, y oportunamente archívese.

DESPACHO: 28 de octubrede 2024.-

<u>Presidente Municipal:</u> Lic. Francisco Benedetti. <u>Secretario de Gobierno</u>: Sr. Eduardo Dario De Zan.

DECRETO № 357/2024 D.E.

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE,

DECRETA:

Artículo 1: Concédase licencia por tratamiento prolongado, según certificado médico extendido por la Dra. Soledad Berisso, Médica Psiquiatra U.B.A., Neuróloga, a Mat.Nac.129.704, Mat. Prov. 11.625, que indica licencia laboral por el termino de treinta (30) días, a partir del día 28 de octubre de 2024, a la Agente Municipal Maria Soledad Avincetto, DNI Nº 26.377.639, conforme lo dispuesto en el Artículo Nº 164 de la Ordenanza Nº 35/2022 H.C.D. "Estatuto de los Trabajadores Municipales".

Artículo 2: Comuníquese, publíquese, regístrese, y oportunamente archívese.

DESPACHO: 28 de octubre de 2024.

<u>Presidente Municipal:</u> Lic. Francisco Benedetti. **Secretario de Gobierno:** Sr. Eduardo Dario De Zan.

DECRETO № 358/2024 D.E.

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE, <u>DECRETA:</u>

Artículo 1: Apruébese lo actuado con respecto a la Licitación Privada N° 6/2024, convocada mediante Decreto N° 339/2024 y para adquirir columnas para alumbrado público.

Artículo 2: Adjudíquese la provisión de las columnas a la firma: Lértora, Jorge Rafael, quien cotiza por un total de pesos: diecinueve millones setecientos noventa y siete mil noventa y tres (\$ 19.797.093.-), importe que incluye IVA.

Artículo 3: El gasto que demande el cumplimiento de la presente disposición se imputará a la Cuenta 0814, Jurisdicción 1, Finalidad 2, Función 10, Sección 02, Sector 05, Partida Principal 08, Partida Parcial 60, Sub Parcial 02 del presupuesto municipal vigente.

Artículo 4: Comuníquese, publíquese, regístrese, y oportunamente archívese.

DESPACHO: 29 de octubre de 2024.

<u>Presidente Municipal:</u> Lic. Francisco Benedetti. <u>Secretario de Gobierno:</u> Sr. Eduardo Dario De Zan.

DECRETO Nº 359/2024 D.E.

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE,

DECRETA:

Artículo 1: Disponese el pago de aportes económicos no reintegrables a:

Artículo 2: El gasto que demande el cumplimiento del artículo anterior, se imputará a: Cuenta 730, Subcuenta 551, Jurisdicción 1, Finalidad 3, Función 10, Sección 1, Sector 3, P. Principal 4, P. Parcial 34 del presupuesto municipal vigente.

Artículo 3: Comuníquese, publíquese, registrase y oportunamente archívese.

DESPACHO, 29 de octubre de 2024.-

<u>Presidente Municipal:</u> Lic. Francisco Benedetti. <u>Secretario de Gobierno</u>: Sr. Eduardo Dario De Zan.

DECRETO Nº 360/2024 D.E.-

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE:

DECRETA:

Artículo 1: Disponese el pago de la suma de pesos un millón (\$ 1.000.000.-) como retribución a los encargados de la atención de los adultos mayores, en el mes de octubre de 2024, y según se detalla a continuación:

-FIOROTTO, Judith Elena, DNI № 17.053.859 \$ 200.000.-FERRANTE, Claudio Daniel, DNI № 37.773.619 \$ 200.000.-CANO, Vanesa Romina, DNI № 30.095.058 \$ 200.000.-BOISSELEAU, Luciano, DNI № 39.621.364 \$ 200.000.-AUBERT, María Evelyn, DNI № 36.191.586 \$ 200.000-

Artículo 2: El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se imputara a: Cuenta 733, Subcuenta 566, Jurisdicción 1, Finalidad 5, Función 10, Sección 01, Sector 03, P. Principal 4, P. Parcial 34, del presupuesto municipal en vigencia.

Artículo 3: Comuníquese, publíquese, regístrese y cumplido archívese -

DESPACHO: 29 de octubre de 2024.-

<u>Presidente Municipal:</u> Lic. Francisco Benedetti.

<u>Secretario de Gobierno</u>: Sr. Eduardo Dario De Zan.

DECRETO Nº 361/2024 D.E.

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE,

DECRETA:

Artículo 1: Disponese el pago de aporte económico de pago único, no remunerativo, no bonificable de pesos cincuenta mil (\$ 50.000.-) a cada uno a los ochenta y dos (82) empleados de planta de este Municipio, y por un total de pesos cuatro millones cien mil (\$ 4.100.000.-).

Artículo 2: El gasto que demande el cumplimiento de la presente disposición a la partida "PERSONAL", del Presupuesto Municipal en vigencia..-

Artículo 3: Comuníquese, publíquese, regístrese, y oportunamente archívese.-

DESPACHO: 29 de octubre de 2024.-

<u>Presidente Municipal:</u> Lic. Francisco Benedetti.

Secretario de Gobierno: Sr. Eduardo Dario De Zan.

DECRETO Nº 362/2024 D.E.

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE, DECRETA:

Artículo 1: Autorizase al Área Contable de la Municipalidad, a liquidar la suma de pesos un millón ochocientos treinta y dos mil cuatrocientos (\$ 1.832.400.-), en concepto de clases deportivas y recreativas en el polideportivo, newcom, jornadas y talleres municipales, por el mes de octubre de 2024 y de acuerdo al siguiente listado:

PROFESORES POLIDEPORTIVO MUNICIPAL OCTUBRE 2024

1	ALEM CAMILA	43.340.795	28.000
2	BADINI CAROLINA	44.368.350	28.000
3	OTERO DALMA	44.368.324	136.000
4	ROTHELME EDUARDO	43.030.431	28.000
5	MOLINA FERNANDA	44.981.597	28.000
6	LUISSELI GUADALUPE	45.047.355	28.000
7	CASERES JUAN IGNACIO	45.758.513	28.000
8	LERTORA IGNACIO	44.843.278	28.000
9	ACOSTA TRIANA	42.477.304	28.000
10	FERNANDEZ SOFIA	44.151.370	28.000
11	VIALE LAUTARO	43.030.403	28.000

METTLER

SUB-

TOTAL 416.000

TALLERES MUNICIPALES - OCTUBRE 2024				
	PROFESOR	DNI	IMPORTE	TALLER
1	FERNANDEZ JONATHAN	34.660.925	120.000	HOCKEY
2	WAGNER PAULA	44.843.277	43.200	HOCKEY
3	MARTINEZ ANA PAULA	45.758.545	43.200	HOCKEY
4	SARTORI VANESA	28.933.301	45.000	ZUMBA
5	ARCE CECILIA	37.289.993	108.000	FUTBOL
6	BENEDETTI GABRIEL	31.031.013	240.000	TAEKWONDO
7	BOISSELEAU LUCIANO	39.621.364	228.000	DISCAPACIDAD-ADULTOS MAYORES
8	LONARDI AUGUSTO	39.036.357	80.000	ADULTOS MAYORES
9	MICHEL MATEO	47.178.100	30.000	AJEDREZ
10	RICARDO ELENA	8.356.431	30.000	ADULTOS MAYORES
11	RONCONI AGUSTIN	40.691.323	126.000	ADULTOS MAYORES- ÁREA DEPORTES
11	TRONCO JESICA	39.036.349	100.000	ADULTOS MAYORES
12	FERRANTE CLAUDIO	38.773.619	25.000	ADULTOS MAYORES
13	TOMASSI JUDHIT	16.612.511	30.000	AJEDREZ
14	SOLARI LUCIANA	26.393.040	168.000	YOGA EN CENTRO DE JUBILADOS
		SUB- TOTAL	1.416.400	
		TOTAL	1.832.400	

Artículo 2: El gasto que demande el cumplimiento de la presente disposición se imputará a: Cuenta 730, Subcuenta 551, Jurisdicción 1, Finalidad 3, Función 10, Sección 01, Sector 03, Partida Principal 04, Partida Parcial 34, del presupuesto municipal vigente.

Artículo 3: Comuníquese, publíquese, regístrese y oportunamente archívese.

DESPACHO, 29 de octubre de 2024.

<u>Presidente Municipal:</u> Lic. Francisco Benedetti.

Secretario de Gobierno: Sr. Eduardo Dario De Zan..